



Para despachos de oficio a que se refieren.
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Auto

En la Ciudad de Lora a ocho dias del mes de Junio de mil Setecientos y nueve años el E. D. Joseph de Castro Valcarriz Coronel de Capitan a Guerra de la Real Audiencia de Lima. Dijo que por quanto por el Correo ordinario de la Corte se recivido una Carta orden del Consejo de la Camara de Castilla dirigida a su Merced Fr. Diego de Novales Belascoain de ocho Consejo su data en Madrid a veinte y siete de Mayo proximo en razon de queusta su. In forme sobre la pretens. de D. Diego Melgares para ejercer el oficio de Alferes mayor della y que Juan Diego Balcarcel a quien pertenese se le restituye de los Reinos del Peru donde reside y para que se cumpla con lo que en dicha Carta orden = Mando se despacheedula de Lituacion para mañana nueve del Correo a las ocho con expresion del efecto a que se dirige poniendose de diligencia a lo primero su Merced doy fee =

D. Joseph de Castro
 Valcarriz

Antemi
 D. Diego
 Sanchez Canelas

Diligencia

Doy fee que oy ocho de Junio de mil Setecientos y nueve se despacho la Lituacion que se manda en el auto de desuso por dedulas que entrego a Juan de Pasqual Maniz doctor de Sala con expresion del efecto a que se dirige oha Carta orden. Y para que conste lo pongo de diligencia que firmo =

Canelas

